"NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS" DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026. (PESOS)

A.- Notas de Gestión Administrativa

1.- Autorización e Historia.

a) Fecha de Creación.

La Universidad Politécnica del Estado de Nayarit (UPEN) fue creada mediante el Acuerdo Administrativo que Crea la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 14 de septiembre de 2011.

De conformidad con dicho instrumento jurídico, la Universidad se constituyó como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propios, formando parte del Sistema de Educación Superior del Estado y adoptando el modelo educativo del Subsistema Nacional de Universidades Politécnicas.

Su creación respondió a la necesidad de ampliar y fortalecer la oferta educativa de nivel superior en la entidad, contribuyendo a la formación profesional de los estudiantes y al desarrollo económico, científico, tecnológico y social del estado.

En el ámbito académico, la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit ofrece programas educativos de nivel superior orientados a la formación de profesionistas en las áreas económico-administrativa, agropecuaria, tecnológica y de ciencias de la salud. De acuerdo con su oferta educativa para el proceso de admisión 2026, los programas académicos son los siguientes:

1. Licenciatura en Negocios y Mercadotecnia.
2. Licenciatura en Administración.
3. Ingeniería en Agrobiotecnología.
4. Ingeniería en Producción Animal.
5. Ingeniería en Tecnologías de la Información e Innovación Digital.
6. Ingeniería en Sistemas Embebidos Computacionales.
7. Licenciatura en Médico Cirujano y Partero.
8. Licenciatura en Cinematografía

b) Principales cambios en su estructura.

La estructura orgánica de la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit ha presentado ajustes orientados a fortalecer su organización administrativa y

académica, así como a atender las necesidades derivadas del crecimiento y diversificación de su oferta educativa.

2.- Panorama Económico y Financiero.

2.1. Panorama Económico.

El panorama económico de la Universidad está determinado principalmente por la disponibilidad de recursos públicos, las asignaciones presupuestarias estatales y federales, así como por los ingresos propios que, en su caso, se generen conforme a los servicios ofertados por la Universidad.

Estos recursos se destinan al pago de servicios personales, operación y mantenimiento de las instalaciones, adquisición de bienes y contratación de servicios, además de atender las necesidades de los programas educativos. En este contexto y con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios educativos, se busca atender las necesidades de la comunidad universitaria, así como el cumplimiento de las metas institucionales.

2.2. Panorama Financiero.

La Universidad Politécnica del Estado de Nayarit (UPEN), en su carácter de organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, administra sus recursos financieros conforme al presupuesto autorizado y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Por lo que, el panorama financiero está relacionado con la disponibilidad de recursos públicos de origen estatal y federal recibidos, así como con los ingresos propios generados.

La gestión financiera institucional requiere mantener un control permanente de los ingresos, egresos, compromisos presupuestarios y obligaciones de pago, con el propósito de asegurar la disponibilidad de recursos para la operación de la Universidad.

Asimismo, resulta fundamental fortalecer los mecanismos de control interno, conciliación contable y presupuestaria, integración de información financiera y seguimiento del ejercicio del gasto, con el objetivo de garantizar que los recursos se ejerzan de acuerdo con su origen, destino autorizado conforme a la normativa aplicable. En este contexto, el panorama financiero permite identificar posibles necesidades de liquidez y variaciones presupuestarias.

3.- Organización y Objeto Social.

a) Objeto Social.

1. Ofrecer programas de educación superior en todas sus modalidades, así como cursos de actualización, especialización académica, escolar y extraescolar, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad, con una orientación predominantemente tecnológica;

2. Promover una educación de alta calidad que forme universitarios capaces de aplicar, innovar y transmitir conocimientos actuales académicamente pertinentes y socialmente relevantes;

3. Desarrollar estudios o proyectos de investigación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones que contribuyan, de la manera más eficaz, al mejoramiento de la producción de bienes y servicios mejorando la calidad de vida de la comunidad;

4. Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad;

5. Promover la cultura científica y tecnológica del Estado;

6. Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para contribuir al desarrollo tecnológico, social y económico de la comunidad, y

7. Prestar servicios de asesoría, elaboración de proyectos, desarrollo de prototipos y capacitación.

b) Principal Actividad.

- Prestar servicio de educación superior en la modalidad de Técnico Superior Universitario en el modelo de Universidades Tecnológicas. De igual manera como actividades complementarias tiene el Ofrecer Servicios al Sector Productivo y de educación continua a egresados y público en general.

Para dar cumplimiento, tendrá las siguientes atribuciones:

- Operar con base en el modelo pedagógico, académico y administrativo, aprobado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, a través de la Subsecretaría de Educación Superior por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas;
- Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas y de apoyo, así como la estructura y atribuciones de sus órganos;

- Planear y programar la enseñanza e incorporar en sus planes y programas de estudio los temas particulares y regionales;
- Determinar sus programas de investigación y vinculación;
- Establecer procedimientos de acreditación y certificación de estudios;
- Expedir constancias, certificados de estudio, títulos y distinciones especiales;
- Recibir y tramitar ante la autoridad educativa competente, según sea el caso, las solicitudes de revalidación o establecimiento de equivalencias de los estudios realizados en otras instituciones educativas nacionales o extranjeras;
- Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal;
- Aplicar programas de superación académica y actualización, dirigidos tanto a los miembros de la comunidad universitaria, como a la población en general;
- Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, social y privado para fortalecer las actividades productivas;
- Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales para el desarrollo y fortalecimiento de su objeto;
- Organizar actividades que permitan a la comunidad, el acceso a la cultura en todas sus manifestaciones;
- Administrar su patrimonio conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, y
- Expedir las disposiciones necesarias con el fin de hacer efectivas las atribuciones que se le confieren, para el cumplimiento de su objeto.

c) Ejercicio Fiscal.

Las presentes notas corresponden al Ejercicio Fiscal 2026, comprende del 01 de julio y al 30 de septiembre.

De conformidad a lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el período relativo es de un año calendario que comprende a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

d) Régimen Jurídico.

Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado, denominado Universidad Politécnica del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio; que

en lo sucesivo se le denominará la "Universidad" según decreto de creación de fecha 14 de septiembre de 2011.

e) Consideraciones Fiscales del Ente.

La Universidad Politécnica cuyo Registro Federal de Contribúyete es UPE1109148G3, con domicilio fiscal ubicado en calle Dr. Ignacio Cuesta Barrios #36 Ejido de la Cantera C.P. 63506, en el Municipio de Tepic, Nayarit.

De acuerdo a lo dispuesto en el Titulo III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente, la Universidad Politécnica del Estado de Nayarit no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y para efectos de IVA no tiene la obligación de trasladar este impuesto solo tiene las obligaciones de retener y enterar los impuesto retenidos por sueldos y salarios y prestaciones otorgadas en el capítulo 1000, así como las retenciones por los pagos en el rubro de asimilados a salarios y los servicios profesionales recibidos por las personas físicas así como exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, en términos de Ley.

Sus obligaciones fiscales consisten únicamente en reportar las retenciones de impuestos sobre la renta en materia de pago de salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, pago de honorarios asimilados a salarios y pago de prestación de servicios profesionales. No tiene la obligación de declarar pagos provisionales ni declarar anualmente al catalogarse como Persona Moral con fines no lucrativos. Adicionalmente se tiene la obligación en relación a los impuestos locales, el de pagar el 3 % sobre nómina al Estado y la obligación de retener el 1.5% del impuesto cedular por servicios profesionales prestados por personas físicas.

f) Estructura Organizacional Básica.

La estructura organizacional autorizada

- Consejo Directivo.
- Rector
- Secretario
- Abogado General
- Director De Área
- Contralor Interno
- Jefe De Departamento
- Coordinador
- Medico General
- Abogado
- Jefe De Oficina
- Técnico Bibliotecario

- Técnico En Contabilidad
- Analista Administrativo
- Chofer Administrativo
- Asistente De Servicios Y Mantenimiento
- Secretarial

Organigrama al
30 de septiembre de 2026

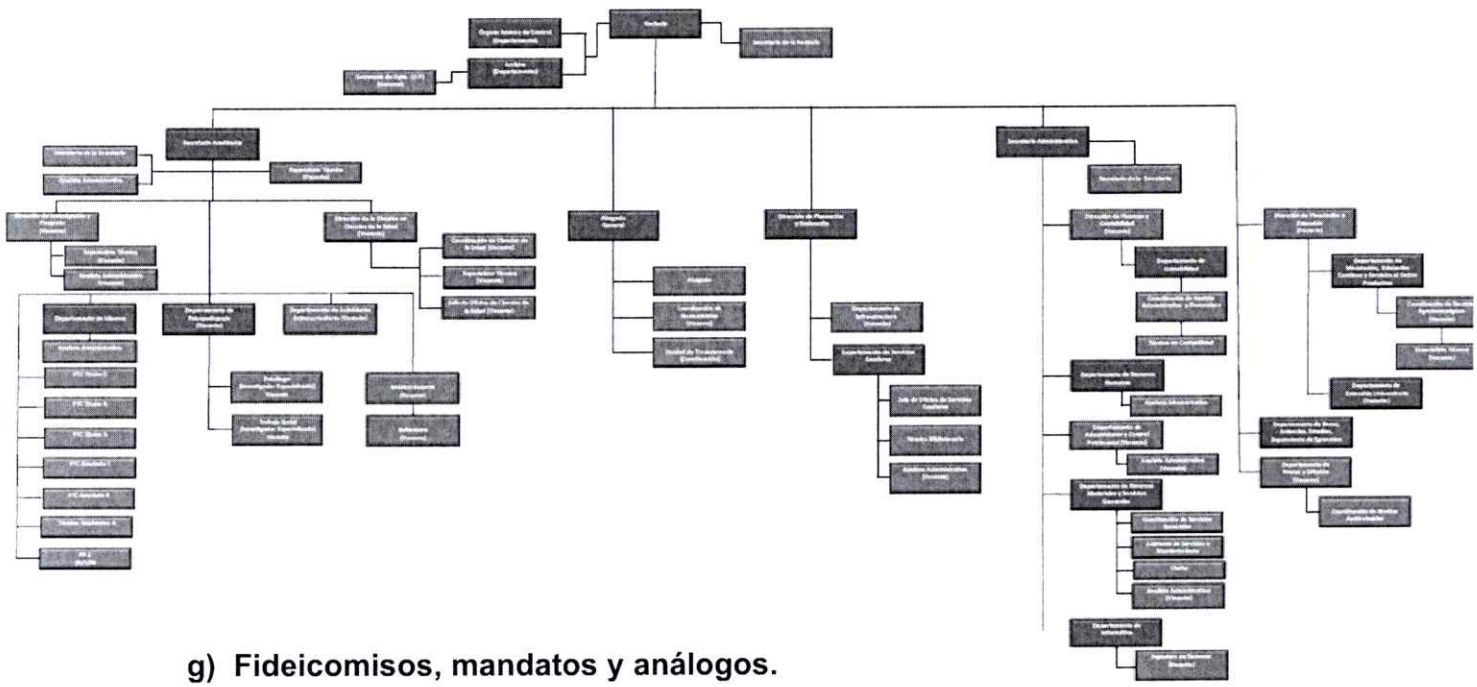

g) Fideicomisos, mandatos y análogos.

No aplica.

4.- Bases de Preparación de los Estados Financieros.

a) Normatividad Emitida por CONAC

Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

La Universidad Politécnica del Estado de Nayarit realiza sus registros contables en base acumulativa y en apego al marco establecido en la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018 y sus modificaciones, así como sus postulados básicos y

Manual de Contabilidad Gubernamental Armonizados, y demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para facilitar el registro transparencia la rendición de cuentas y la fiscalización de los activos pasivos, patrimonio, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia economía y eficiencia del gasto e ingresos de los diferentes órganos de gobierno.

b) Normatividad Aplicada

Las principales normas y políticas contables aplicadas por la Universidad Tecnológica de Mazatán, son las establecidas por el Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas adoptando la organización administrativa y académica en base a su manual de organización y a su reglamento interno en sus distintas modalidades, confirme lo dicta y lo autoriza su consejo directivo qué es su órgano máximo de gobierno.

Para dar una seguridad razonable de que se están obteniendo los objetivos generales y específicos de la Universidad Tecnológica de Mazatán, se observa que el ambiente de control cuenta con los elementos idóneos y necesarios presididos por la Rectoría y el Departamento de Administración y Finanzas, fortaleciendo continuamente las políticas, procedimientos, operación y controles establecidos.

Así mismo, para el registro, control y seguimiento de las operaciones, la Universidad utiliza un Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), emitido por el INDETEC y por otra parte se cuenta con los sistemas y métodos de registro instituidos para poder generar información cuantitativa en lo que respecta a identificación, análisis, integración, clasificación y registro, no representando riesgos de que ocurran errores importantes que afecten el contenido de los estados financieros.

c) Postulados Básicos

El registro de las operaciones y la emisión de información financiera y presupuestal se realizan en estricto apego y observancia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, pues proporcionan el sustento técnico para las mejores prácticas contables aplicadas en la materia.

- **Sustancia Económica.** Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).
- **Entes Públicos.** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

- **Existencia Permanente.** La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.
- **Revelación Suficiente.** Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
- **Importancia Relativa.** La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
- **Registro e Integración Presupuestaria.** La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.
- **Consolidación de la Información Financiera.** Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.
- **Devengo Contable.** Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- **Valuación.** Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
- **Dualidad Económica.** El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
- **Consistencia.** Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

- **Normatividad Supletoria**
  No aplica

d) Implementación de la Base Devengado

En apego a la normatividad en materia de contabilidad Gubernamental se implementaron los momentos contables devengados del ingreso y el egreso de la siguiente manera.

- Devengado del ingreso para los subsidios y convenios. - La universidad al emitir el CFDI correspondiente a la ministración de presupuesto programado a recibir, registra el ingreso devengado por el monto de la misma.

- Devengado de los egresos, La universidad reconoce y registra el momento de egreso devengado cuando se recibe los bienes, servicios y obra contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

5.- Políticas de Contabilidad Significativas.

a) Actualización

Se cumple con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se están aplicando las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos, los Clasificadores presupuestarios de Ingresos y Gastos, el Manual de Contabilidad Gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.

b) Operaciones en el Extranjero

No aplica.

c) Método de Valuación de la inversión en acciones.

No aplica.

d) Sistema y Método de Valuación de Inventarios

Este se realiza conforme al acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

e) Beneficios a Empleados

Este los otorga la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas con base al tabular vigente en este caso Analítico de presupuestos 2026.

- Despensa (docentes).
- Material didáctico (docentes).

f) Provisiones

Las provisiones que se realicen corresponden directamente a los momentos contables, para lo cual deberá cumplir los requisitos que establece cada momento.

g) Reservas
No aplica.

h) Cambios en Políticas Contables y Corrección de Errores
Los cambios en las políticas contables cuando surgen, estas se realizan por ejercicio anual.

Para la corrección de errores como política se tiene primeramente obtener la opinión de la parte técnica del INDETEC, quienes brindan la asesoría necesaria para la corrección de errores.

i) Reclasificaciones
Para este movimiento lo realiza el personal encargado de la captura y se debe de evaluar la situación, hacer un papel de trabajo para realizar la reclasificación necesaria.

j) Depuración y Cancelación de Saldos
Cumplido el plazo que se estipula para las cuentas incobrables, se procede a realizar la acción de depuración y cancelación de saldos, que de igual manera deberá de dejarse el papel de trabajo que soporte la póliza realizada.

6.- Posición en moneda extranjera y protección por riesgo

a) Activos en Moneda Extranjera

No aplica.

b) Pasivos en Moneda Extranjera

No aplica.

c) Posición en Moneda Extranjera

No aplica.

d) Tipo de Cambio

No aplica.

e) Equivalente en Moneda Nacional

No aplica.

7.- Reporte Analítico del Activo.

a) Vida útil o Porcentajes de Depreciación

Las tasas y métodos aplicados en las depreciaciones de bienes muebles e inmuebles están basados en la "GUÍA DE VIDA ÚTIL ESTIMADA Y PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN" publicada en el diario oficial de la federación en el año de 2012, aprobado por el Consejo Nacional de Amortización Contable.

b) Cambios en el Porcentaje de Depreciación.
A la fecha no ha ocurrido cambio en los porcentajes de depreciaciones, pero se tiene considerado que estos ocurren cuando hay un desgaste mayor que de una perspectiva de una vida útil menor al bien.

c) Importe de los Gastos Capitalizados en el Ejercicio.

BIENES MUEBLES	BIENES INMUEBLES	BIENES INTANGIBLES	TOTAL
$ 25,417,958.83	$ 34,127,860.23	$ 1,349,360.73	$ **60,895,179.79**

d) Riegos por Tipo de Cambio o Tipo de Interés.
No aplica.

e) Valor Activado en el Ejercicio de los Bienes Construidos.
No aplica.

f) Otras Circunstancias de Carácter Significativo que Afecten el Activo.
No aplica.

g) Desmantelamiento de Activos.
No aplica.

h) Administración de Activos.

La Administración de Activos se lleva a cabo mediante el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, en el módulo de Bienes Patrimoniales.

Adicionalmente, se Deben Incluir las Explicaciones de las Principales Variaciones en el Activo (Patrimonio)

a) Inversiones en Valores
No aplica.

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto
No aplica.

c) Inversiones en Empresas de Participación Mayoritaria
No aplica.

d) Inversiones en Empresas de Participación Minoritaria
No aplica.

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario directo, según corresponda.

No aplica.

8.- Fideicomisos, mandatos y análogos.

a) Por Ramo Administrativo.

No aplica.

b) Enlistar los de Mayor Monto de Disponibilidad.

No aplica.

9.- Reporte de la Recaudación.

a) Comportamiento de la recaudación.

FUENTE DE INGRESOS	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	AMPLIACIONES / REDUCCIONES	INGRESOS DEVENGADOS	INGRESOS RECAUDADOS	DEVENGADO POR RECAUDAR	AVANCE DE RECAUDACIÓN
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	23,673.59	13,197.27	13,197.27	0.00	55.74%
ETIQUETADOS						
RECURSO ESTATAL 2026	16'515,182.13.00	348,112.52	16'863,294.65	15'777,196.96	0.00	93.55%
CONVENIO FEDERAL 2026	5'259,022.00	-570,598.00	4'688,424.00	3'985,159.00	0.00	84.99%
INGRESOS PROPIOS	3'307,590.00	1'821,322.61	5'128,912.61	5'128,912.61	0.00	100.00%
U079 PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0.00	20'000,000.00	20'000,000.00	20'000,000.00	0.00	100.00%

c) Proyección de la recaudación e ingresos a mediano plazo.

FUENTE	IMPORTE
ESTATAL	$ 16'863,294.65
FEDERAL	$4'688,424.00

10.- Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda.

a) Indicadores de la deuda.

No aplica

b) Información de manera agrupada.
No aplica.

11.- Calificaciones otorgadas.
No aplica.

12.- Proceso de Mejora.

a) Principales políticas de control interno.
Son las establecidas por el Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, adoptando la organización administrativa y docente en base a su reglamento interno conforme lo autoriza el consejo directivo.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.
Las medidas de desempeño financiero, metas y alcance son evaluadas por el Departamento de Planeación y Evaluación conforme al Programa Operativo Anual (POA).

13.- Información por segmentos.
No aplica.

14.- Eventos posteriores al cierre.
No aplica.

15.- Partes relacionadas.
No existen partes relacionadas.

16.- Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información contable.

Bajo protesta de decir verdad que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor. Las modificaciones y adecuaciones originadas por las ampliaciones al presupuestales fueron sometidas a Junta Directiva y se concluyó con la autorización de la proyección de las mismas al cierre del trimestre en la junta realizada el 14 octubre del 2026.

ATENTAMENTE

Mtro. José Moisés Martínez Díaz
Rector

Lic. Osiris Lizeth Becerra González
Secretaria Administrativa

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL ESTADO DE NAYARIT
CLAVE 18MSU0075E

Mtra. Doris Gabriela Corona Herrera
Jefa del Departamento de Contabilidad

"Bajo protesta de decir verdad que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctas y responsabilidad del emisor."